

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de enero de 2022.-DECRETO ALC. Nº 92.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa EJE, suscrito el 31 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Acuerdo Nº 09, tomado en la 2ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 10 de enero de 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Convenio de transferencia de Recursos "Programa EJE"; Memorando Nº 58, de fecha 10 de enero de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

Applicablese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del **Programa EJE**, suscrito el 31 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Alto Nospicio y Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de conformidad a Acuerdo Nº 09/2022, de Concejo Municipal, tomado en la 2ª Sesión Ordinario del Concejo Municipal.

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que ha a logar. Doy

ABELIERNANDO CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Mutticuttural

VD/sgch <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Adm. Municipal Dideco Dir. Control Jurídico